

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: GUSTAVO CHANG NIETO

DEMANDADO: D & D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., STILOS DECORACIONES S.A.S., DECORACIONES DEL CARIBE LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN, DOMINGO TORRENTE LLERENA, HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, EDUARDO ALBERTO, MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA, HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D.).

Rad. 2023.00115.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda de pertenencia informándole que el apoderado del extremo demandante allegó las constancia de notificación electrónica de los demandados EDUARDO ALBERTO TORRENTE ARMENTA al correo electrónico etorrente52@hotmail.com, STILOS DECORACIONES S.A.S. al correo electrónico stilodecoraciones@hotmail.com, mismos que aportó con las respectivas certificaciones emitidas por servientrega con acuse de recibo del 13 de marzo de 2023 y 30 de marzo de 2023 respectivamente.

Mundo de SolucionesCorreo Electrónico Certificado

Usuario: ALFREDO PEÑARANDA ALVARADO (abogados00@gmail.com) Último acceso: 2023-03-30 17:27 desde 186.87.144.66 -Agente-

Seleccione un tipo de evento

Asunto

Contenido

Q Buscar

Filtros avanzados.

Descargar testigos Descargar Traza CSV Remover selección Limpiar filtros Guardar Numero de Filas

<input type="checkbox"/>	Nombres - Email	Fecha Registro/Evento	Asunto	Evento	Agente/Identidad	Id	Cantidad Adjuntos	Traza
<input checked="" type="checkbox"/>	STILOS DECORACIONES S.A.S. (stilodecoraciones@hotmail.com)	2023-03-30 18:11 2023-03-30 18:13	Notificación personal demanda Verbal de Restitución de inmueble arrendado	Acuse de recibo	abogados00@gmail.com	621905	3	 
<input type="checkbox"/>	EDUARDO ALBERTO TORRENTE ARMENTA (etorrente52@hotmail.com)	2023-03-13 16:10 2023-03-15 08:36	Notificación personal demanda Verbal de Restitución de inmueble arrendado	El destinatario abrio la notificacion	abogados00@gmail.com	600080	7	 

Total: 2 - (1 al 10)

Anterior 1 Siguiente

Por otra parte, manifestando haber remitido notificación física a la dirección del inmueble objeto de restitución de acuerdo al numeral 2 del artículo 384 del CGP arimando notificación por aviso con certificación emitida por 4-72 el 08 de mayo de 2023 remitida a DECORACIONES DEL CARIBE

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: GUSTAVO CHANG NIETO

DEMANDADO: D & D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., STILOS DECORACIONES S.A.S., DECORACIONES DEL CARIBE LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN. DOMINGO TORRENTE LLERENA, HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, EDUARDO ALBERTO, MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA, HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D.).

Rad. 2023.00115.00

LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN, D Y D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., STYLOS Y DECORACIONES S.A.S., DOMINGO TORRENTE LLERENA a los HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, EDUARDO ALBERTO MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA y HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D).



Por último la abogada MARIA DEL SOCORRO ALGARIN BLANCO, el día 13 de junio de 2023, arrió escrito de contestación de la demanda actuando en nombre de STYLOS DECORACIONES S.A.S. y de EDUARDO TORRENTE ARMENTA, solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar.

Provea

Santa Marta, 13 de junio de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: GUSTAVO CHANG NIETO
DEMANDADO: D & D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., STILOS DECORACIONES S.A.S.,
DECORACIONES DEL CARIBE LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN, DOMINGO TORRENTE
LLERENA, HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, EDUARDO ALBERTO,
MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA, HEREDEROS INDETERMINADOS de la
causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D.).
Rad. 2023.00115.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veinte (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, en cuanto a la notificación electrónica arriada por el apoderado del extremo demandante dirigida a los demandados STYLOS DECORACIONES S.A.S. y de EDUARDO TORRENTE ARMENTA, mismas que se acompañaron con las certificaciones de entrega emitidas por la empresa servientrega, observa el despacho que la misma cumple con las prerrogativas del artículo 8 de la ley de 2022, por ende, los demandados antes mencionados quedaron notificados personalmente en mensaje de datos el día 15 de marzo de 2023 para el caso del señor EDUARDO TORRENTE ARMENTA y el día 10 de abril de 2023 para el caso de STYLOS DECORACIONES S.A.S. a quienes su termino de traslado para contestar la demanda venció el día 19 de abril de 2023 y 09 de mayo de 2023 respectivamente, por lo que las contestaciones arriadas el día 13 de junio de 2023, son extemporáneas y se tendrá por no contestada la demanda, respecto de estos.

Como quiera que el poder allegado cumple con lo normado en el artículo 74 del CGP la ley 2213 de 2022, se reconoce personería jurídica a la abogada MARIA DEL SOCORRO ALGARIN BLANCO C.C. 22.454.878 de Bogotá. T.P. 32.747 del C.S. de la J. como apoderada judicial de STYLOS DECORACIONES S.A.S. y de EDUARDO TORRENTE ARMENTA, con las mismas facultades del memorial poder.

Ahora bien en lo que toca a la notificación por aviso arriada a la dirección del inmueble objeto de restitución, a los demandados DECORACIONES DEL CARIBE LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN, D Y D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., DOMINGO TORRENTE LLERENA a los HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE,

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: GUSTAVO CHANG NIETO

DEMANDADO: D & D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., STILOS DECORACIONES S.A.S., DECORACIONES DEL CARIBE LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN, DOMINGO TORRENTE LLERENA, HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, EDUARDO ALBERTO, MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA, HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D.).

Rad. 2023.00115.00

JUAN CARLOS, MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA y HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D), que si bien, tal como reposa en la notificación por aviso arrimada al expediente también fue dirigida a los demandados STYLOS DECORACIONES S.A.S. y de EDUARDO TORRENTE ARMENTA, teniendo en cuenta que estos fueron notificados debidamente de manera electrónica, su notificación ya fue agotada, como se acreditó líneas atrás.

Se observa que por su naturaleza este tipo de notificación, es física, por ende, debe ajustarse a los parámetros de los artículos 291 y 292 del CGP, es decir con la remisión del citatorio de notificación personal y la respectiva notificación por aviso, pues no puede confundir el apoderado de la parte demandante, la notificación que regula el CGP, con la que reglamenta la ley 2213 de 2022, pues dichas formas de notificación, no son complementarias ni subsidiarias entre sí, por el contrario son autónomas y debe seguirse al pie de la letra la ritualidad procesal que impone la norma para su validez.

Así las cosas, se observa que el demandante solo allegó las constancias de la notificación por aviso a los demandados DECORACIONES DEL CARIBE LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN, D Y D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., DOMINGO TORRENTE LLERENA a los HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA y HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D), misma con la cual se remitió el auto admisorio, la demanda y sus anexos, sin embargo, se echa de menos la remisión del citatorio de notificación personal.

Por ello el despacho se atiene a lo dispuesto en el auto del 25 de mayo de 2023 solo respecto de los demandados DECORACIONES DEL CARIBE LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN, D Y D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., DOMINGO TORRENTE LLERENA a los HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA y HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D).

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: GUSTAVO CHANG NIETO

DEMANDADO: D & D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., STILOS DECORACIONES S.A.S., DECORACIONES DEL CARIBE LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN, DOMINGO TORRENTE LLERENA, HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, EDUARDO ALBERTO, MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA, HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D.).

Rad. 2023.00115.00

Previo a estudiar la solicitud de emplazamiento y notificaciones arrimadas por el apoderado de estos demandados y para poder realizar un estudio íntegro del acto de notificación arrimado es necesario requerirlo para que en un término no mayor a 30 días, allegue las constancias de la remisión del respectivo citatorio de notificación personal a los demandados antes mencionados a la dirección del inmueble objeto de restitución de acuerdo al artículo 291 del CGP, ello en aras de poder trabar la Litis por completo amén de que el extremo pasivo en el asunto está conformado por un numero plural de personas, so pena de decretar el desistimiento tácito en el asunto de conformidad al artículo 317 del CGP.

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 49 de fecha 22 de junio
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,
Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddafb8744881a51a20591a1ab48d95291c0185c7a4240c9c98d64e0a215b38cc**

Documento generado en 21/06/2023 02:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>